



**EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO
PROCESO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)
ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE PAPUDO**

a) Órgano Responsable:

Ilustre Municipalidad de Papudo

b) Resumen de Antecedentes:

El instrumento de ordenamiento territorial a ser evaluado ambientalmente corresponde a la Actualización Plan Regulador Papudo. (PRC)

El desarrollo del instrumento de planificación urbana se lleva a cabo teniendo como punto de partida el Plan Regulador vigente desde 1969 y su modificación correspondiente al Seccional Punta Puyai, del año 1996. Igualmente se considera el marco normativo de nivel intercomunal contenido del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso a través del Satélite Borde Costero Norte vigente (1996) y en proceso de aprobación.

En el marco de lo antes descrito, los principales fines y metas de planificación de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Papudo, corresponden a los siguientes:

- 1) Planificar el territorio urbano comunal en concordancia con la regulación intercomunal establecida por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso - Satélite Borde Costero Norte, en términos de precisar la normativa urbanística para las zonas de extensión urbana.
- 2) Potenciar un desarrollo urbano acorde con las vocaciones territoriales que otorgan carácter e identidad a las localidades urbanas de la comuna, conservando y valorando el patrimonio ambiental, patrimonial y paisajístico.
- 3) Prever condiciones propicias de localización relacionadas con zonificación y normas urbanísticas que permitan acoger el crecimiento urbano en la comuna, dentro los límites urbanos definidos por el Plan.
- 4) Establecer una regulación urbana que fomente la delimitación de centralidades de equipamiento y servicios en las localidades urbanas, permitiendo la accesibilidad equitativa de la población a los servicios urbanos.
- 5) Conservar el patrimonio cultural e histórico presente en las áreas urbanas como elemento que potencie la vocación turística comunal.
- 6) Planificar el territorio urbano comunal considerando el nivel de susceptibilidad a riesgos naturales y antrópicos (incendios forestales), definiendo una normativa urbanística acorde con dicha condición.
- 7) Favorecer la integración urbana de las localidades mejorando la calidad del espacio público destinado a movilidad bajo un concepto que integre distintos modos de transporte (incluidos los no motorizados).

c) Criterios de desarrollo sustentable:

- 1) Conservación del entorno natural y paisajístico como conformador de la imagen urbana comunal, orientada al desarrollo de la actividad turística no invasiva y respetuosa del entorno.
- 2) Desarrollo urbano orientado a la calidad urbana y ambiental, compatibilizando las demandas de la población urbana permanente y temporal con sus valores de identidad (Balneario/Rural) y apuntando a la heterogeneidad y compatibilidad de usos de suelo.

d) Objetivos Ambientales:

- 1) Potenciar las vocaciones territoriales y ambientales de las localidades urbanas mediante una acorde zonificación de usos de suelo, sistema de conectividad y dotación de espacios públicos.
- 2) Conservar el patrimonio natural de las áreas urbanas representado en el borde costero, cerros, quebradas, cuerpos de agua y suelo agrícola, mediante el establecimiento de normas urbanísticas que promuevan su puesta en valor.
- 3) Resguardar la calidad del paisaje de las localidades urbanas, asociado a cerros, borde costero, cauces fluviales y entorno agro-rural, como valores de identidad e imagen urbana mediante una zonificación y normas que reconozcan las singularidades geográficas.
- 4) Resguardar el patrimonio cultural e histórico presente en las áreas urbanas, mediante el establecimiento de condiciones que permitan mantener las características propias del espacio y las edificaciones, garantizando su conservación y puesta en valor

e) Lugar, Dirección y Horarios de exposición de antecedentes:

El acto administrativo de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del presente Plan estará disponibles desde el 21 de agosto al 4 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs. en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Papudo, ubicada en calle Chorrillos N°9. Igualmente se podrán consultar antecedentes del desarrollo del Plan en el sitio web www.prcpapudo.cl.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a contar de la presente publicación y por un plazo de 30 días hábiles, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes o formular observaciones, lo que deberá efectuarse de forma escrita, mediante carta dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Papudo.